



**MODIFICA TRAZADO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA DE BESALCO CONSTRUCCIONES S.A.**

Santiago, 28 de junio de 2011

Señor  
Luis Ávila Bravo  
Superintendente de Electricidad y Combustibles  
Presente

De mi consideración,

Mediante la presentación de la referencia, Besalco Construcciones S.A. solicitó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles concesión eléctrica definitiva para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito de 110 kV en la Región del Maule denominada “Línea de Transmisión Los Hierros - Canal Melado”. En cumplimiento a lo requerido por esta Superintendencia mediante Ord. N° 13813 de fecha 03.12.2010, dicha solicitud de concesión fue publicada en el Diario Oficial de fecha 15.12.2010 y un extracto de la misma se publicó en el diario electrónico El Mostrador de fechas 14.12.2010 y 15.12.2010, publicaciones remitidas en su momento a esta Superintendencia mediante carta de fecha 16.12.2010 de Besalco Construcciones S.A., ingreso SEC N° 33414. Posteriormente, dicha solicitud fue rectificada, lo cual requirió de nuevas publicaciones, las cuales se realizaron en el Diario Oficial de fecha 01.03.2011 y en el diario electrónico El Mostrador de fechas 27.02.2011 y 28.02.2011, cuyas publicaciones fueron remitidas a la Superintendencia mediante carta de fecha 03.03.2011, de Besalco Construcciones S.A., ingreso SEC N° 05304.

Con el objeto de disminuir los predios afectados, y con ello darle una mayor celeridad al desarrollo del proyecto, a través de la presente, se modifica el trazado de la antes señalada línea de transmisión disminuyéndola en 2,3 kms. Esta alteración implica los siguientes cambios en relación a la solicitud precedente.

1. La solicitud presentada originalmente contemplaba 68 estructuras, las que disminuyen a 60 en el trazado modificado, suprimiéndose las estructuras E61 a E68 y la subestación “Túnel Melado”.

2. En consecuencia, de acuerdo al nuevo trazado, la línea se extenderá desde la estructura E1 hasta la estructura E60. En virtud de esta modificación, la longitud de la línea disminuye en 2,3 km, quedando ésta en definitiva de una extensión de 20,77 kilómetros aproximadamente, modificándose en consecuencia la información contenida en el párrafo “Trazado del Proyecto” de la solicitud.

3. Asimismo, como resultado de la modificación de trazado se reducen los predios afectados por la línea, toda vez que no es necesario constituir servidumbre sobre los predios de propiedad de don Juan Molina Espinoza y de la Asociación Canal del Melado, y disminuye la superficie afectada del predio perteneciente a Sociedad Inmobiliaria e Inversiones El Melado S.A. De esta manera, se modifica la información referente al predio de propiedad de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones El Melado S.A. contenida en las Tablas N°1 y N°2 de la solicitud, en el siguiente sentido:

- La longitud del predio afectada por la línea, que originalmente ascendía a 12.770 metros, disminuye a 10.700 metros.
- La superficie del predio afectada por subestaciones disminuye en 10.000 m<sup>2</sup> a raíz de la supresión de la subestación Túnel Melado. Es así como la superficie total del predio afectada por subestaciones será de 60.500 m<sup>2</sup>, los que corresponden a las subestaciones Los Hierros (44.800 m<sup>2</sup>) y Los HierrosII (15.700 m<sup>2</sup>).

4. La disminución de la longitud de la línea y supresión de la subestación Túnel Melado, conlleva una disminución proporcional del presupuesto del proyecto, el que disminuye a \$6.015.000.000 (seis mil quince millones de pesos), alterándose por tanto la información contenida en el párrafo “Presupuesto” de la solicitud.

Finalmente, hago presente a usted que los cambios introducidos no implican la afectación de nuevos predios ni la modificación de los plazos de construcción, toda vez que éstos siempre consideraron que se trabajara en varios puntos de forma simultánea.

Acompaño a la presente dos ejemplares de la Memoria Explicativa de la Solicitud Concesión Eléctrica Definitiva, así como de las páginas 2, 3 y 4 de la mencionada solicitud, en las que se materializan los cambios antes señalados, y dos ejemplares de los planos siguientes, enmendados de forma que reflejen dichos cambios:

- PLA-LAT-LH-CM-001 Planta General LAT Concesión Eléctrica Definitiva Rev 2.
- PLA-LAT-LH-CM-004 Planta Concesión Eléctrica Definitiva Predio N°3.
- PLA-LAT-LH-CM-009 Planta General Concesión Eléctrica Definitiva Subestaciones Elevadoras.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Pablo Jaeger Cousiño, pp. Besalco Construcciones S.A.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.”

**SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO**

Excelentísimo  
Presidente de la República  
señor Sebastián Piñera Echenique  
Presente

Rodrigo Vidal Sánchez, chileno, Ingeniero Ejecución Mecánico, cédula nacional de identidad N° 6.370.216-1, domiciliado en Viña del Mar, 13 Norte N° 810, en representación de la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, disponga otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo, provincia de Limarí, comuna de Punitaqui, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución.

Las instalaciones, objeto de la presente solicitud de concesión, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°	PLAZO DE EJECUCIÓN (Días)			
					ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	TOTAL
Construcción Electrificación Portezuelos Blancos y Los Corrales, Punitaqui	COQUIMBO	LIMARÍ	PUNITAQUI	25724	60	60	30	150

El proyecto contempla tres etapas en su ejecución, siendo éstas:

I ETAPA	II ETAPA	III ETAPA
Estacado y Montaje de estructuras	Tendido de conductores	Pruebas finales y Recepción de la obra

El plazo para la iniciación de los trabajos es de 30 días, a partir de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión.

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada según las coordenadas geográficas UTM descritas en las siguientes cartas del Instituto Geográfico Militar a una escala de 1:50.000:

NOMBRE DEL PROYECTO	VÉRTICE	NORTE (km)	ESTE (km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
Construcción Electrificación Portezuelos Blancos y Los Corrales, Punitaqui	A	6576	277	3045-7115	PUNITAQUI
	B	6575	279	3045-7100	MANTOS DE PUNITAQUI
C	6575	281			
D	6578	284			
E	6578	285,5			
F	6576	285			
G	6.574,5	284			
H	6575	282			
I	6.573,5	282			
J	6573	277			

En su recorrido, las instalaciones de distribución, debidamente detalladas en los planos y memorias explicativas que se adjuntan, ocuparán bienes nacionales de uso público y predios particulares en su trazado, según se señala en los planos referidos y, en general, conforme a lo instituido en el artículo 16° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Las instalaciones se emplazarán sobre los siguientes predios particulares: